

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-06-22. Informo al señor Juez que está pendiente decidir sobre la admisión del presente proceso monitorio. Sírvase proveer.

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1457
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00337-00
Proceso: MONITORIO
Demandante: ELIANA PATRICIA COGOLLO GUISAO
Demandada: LUIS ALFREDO GOMEZ GUTIERREZ

Revisada la demanda precitada, se INADMITE, para que la parte interesada la subsane, toda vez que presenta los siguientes defectos:

PRIMERO: Deberá aclarar la razón del cobro de los intereses corrientes al 3,5%, habida cuenta que tal porcentaje excede la tasa de usura.

SEGUNDO: Deberá establecer de manera clara los extremos (fechas) frente a los cuales pretende el pago de los intereses corrientes que se mencionan en la segunda pretensión.

TERCERO: Deberá establecer de manera clara el extremo inicial (fecha) en la cual pretende el comienzo del cobro de los intereses moratorios que se mencionan en la tercera pretensión.

CUARTO: Deberá adecuar las solicitudes de medidas cautelares, pues las que proceden son las previstas para los procesos declarativos (art. 421 par. CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria